

BASES LEGALES RyG PLAN VERANO ALIMERKA

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **16 de julio De 2026 al 15 de agosto de 2026, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (2.520 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 60 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 42 lotes de 60 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 60 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 42 establecimientos de los canales de alimentación moderna pertenecientes a las cadenas listadas en el **Anexo 1** a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán situados en el ámbito nacional. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola, Fanta, Sprite, Aquarius, Powerade, Royal Bliss, Aqua Bona, Appletiser y Fuze Tea en los siguientes formatos:

- Por la compra de 12€ en Productos Promocionados, en formatos lata 330ml, pet 500ml o PET 2L.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar en la presente promoción todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en las presentes bases, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción incluidos en el Anexo 1.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Mecánica promocional para los Establecimientos. Activación de la promoción en los establecimientos adheridos a la misma.

Durante el Período de Vigencia de la Promoción, comprendido entre el 16 de julio de 2026 y el 15 de agosto de 2026, ambos inclusive, o hasta fin de existencias, las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales podrán participar en la Promoción mediante la realización de una compra de Productos Promocionados en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción que figuran en el Anexo 1.

La participación en la Promoción estará limitada a la disponibilidad de tarjetas “Rasca y Gana” en cada establecimiento adherido. En total, se distribuirán 2.520 tarjetas “Rasca y Gana”, a razón de 60 unidades por establecimiento adherido.

Una vez realizada la Compra Mínima de Productos Promocionados en los términos previstos en el apartado B.1.1 siguiente, y siempre que el establecimiento adherido disponga de existencias de tarjetas “Rasca y Gana”, se entregará a la persona física participante una tarjeta “Rasca y Gana” en la caja del establecimiento adherido en el que haya realizado la compra.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas “Rasca y Gana” correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras rasgar la tarjeta “Rasca y Gana”, la persona física participante podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canje de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas “Rasca y Gana” deberán canjearse por el premio correspondiente en el propio establecimiento adherido a la Promoción en el que se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior ni en otro establecimiento adherido a la Promoción.

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Para poder participar en la presente Promoción, la persona física participante deberá realizar, dentro del Período de Vigencia de la Promoción, una **compra mínima de Productos Promocionados por importe igual o superior a 12€, en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción que figuran en el Anexo 1** (en adelante, la “Compra Mínima”).

La Compra Mínima deberá realizarse dentro de un mismo ticket de compra y deberá consistir en la adquisición de Productos Promocionados incluidos en la presente Promoción, siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en el establecimiento adherido correspondiente.

Un mismo ticket de compra únicamente dará derecho a una tarjeta “Rasca y Gana”, independientemente del importe total de Productos Promocionados adquirido o del número de Compras Mínimas que pudieran figurar en dicho ticket.

Del mismo modo, no podrán acumularse varios tickets de compra para alcanzar el importe mínimo de 12€ exigido para participar en la Promoción.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 2.520 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo:**

- Tarjetas VISA por valor de 50€ (42 unidades disponibles)
- Sombrillas rojas con logo de Coca-Cola en blanco de algodón-polyester 180 gr/m2 (42 unidades disponibles)
- Almohadilla roja con logo blanco de Coca-Cola (42 unidades disponibles)
- Gorra negra con logo bordado en negro, de 58cm de circunferencia (2.381 unidades disponibles)

- Cámara instantánea Kodak Printomatic (5 unidades disponibles)
- Karaoke inalámbrico negro con 2 micrófonos con diseño de Coca-Cola (8 unidades disponibles)

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 2.520 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 60 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad

por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán

mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

ALIMERKA;VALLADOLID;DEL JARDIN BOTÁ	Valladolid
ALIMERKA;VALLADOLID;DANIEL DEL OLMO	Valladolid
ALIMERKA;VALLADOLID ;CIGÜEÑA	Valladolid
ALIMERKA;RIBADEO;GALICIA	Lugo
ALIMERKA;OVIEDO;JUAN BELMONTE	Asturias
ALIMERKA;CANGAS ONÍS;CASTILLA	Asturias
ALIMERKA;AVILES ;GONZALEZ ABARCA	Asturias
ALIMERKA;NAVIA;JOAQUIN RDGUEZ LOREN	Asturias
ALIMERKA;SIERO;LA FRESNADA-PARCEL.E	Asturias
ALIMERKA;CASTRILLÓN;EL CAMPON	Asturias
ALIMERKA;VILLAVICIOSA;ALEJANDRO CAS	Asturias
ALIMERKA;OVIEDO;LA RIERA	Asturias
ALIMERKA;OVIEDO;JOAQUINA BOBELA	Asturias
ALIMERKA;RIBADESELLA;LOS PORQUEROS	Asturias
ALIMERKA;POSADA DE LLANES; RIO BEDO	Asturias
ALIMERKA;LA FELGUERA;MARINO GUTIERR	Asturias
ALIMERKA;OVIEDO;RIO IBIAS	Asturias
ALIMERKA;GIJÓN;LUIS ADARO RUIZ FALC	Asturias
ALIMERKA;ALMUÑA;POL 58	Asturias
ALIMERKA;CASTRILLÓN;REY PELAYO	Asturias
ALIMERKA;GIJÓN;BENITO OTERO	Asturias
ALIMERKA;MIERES;VALERIANO MIRANDA	Asturias
ALIMERKA;OVIEDO;JOAQUIN VILLACAÑAL	Asturias
ALIMERKA;CANGAS NARCEA;URIA	Asturias
ALIMERKA;AVILÉS;GRANDIELLA	Asturias
ALIMERKA;OVIEDO;INSTITUTO	Asturias
ALIMERKA;GRADO;SAN PELAYO	Asturias
ALIMERKA;OVIEDO;VILLAFRIA	Asturias

ALIMERKA;TINEO;AURELIO FLAUTA	Asturias
ALIMERKA;LLANES;CARLOS SAENZ	Asturias
ALIMERKA;GIJÓN;ROSALIA DE CASTRO	Asturias
ALIMERKA;GIJON;ARGENTINA	Asturias
ALIMERKA;GIJÓN;GUIPÚZCOA	Asturias
ALIMERKA;SIERO;ANTONIO MACHADO	Asturias
ALIMERKA;GOZÓN;CARBONERES	Asturias
ALIMERKA;LEÓN;REYES LEONESES	León
ALIMERKA;LA BAÑEZA;ESCUPTOR FRANCIS	León
ALIMERKA;ZAMORA;FRAY TORIBIO MOTOLI	Zamora
ALIMERKA;PONFERRADA;DE GALICIA	León
ALIMERKA;LA VIRGEN DEL CAMINO;DE AS	León
ALIMERKA;LEON;LA GRANJA	León
ALIMERKA;ZAMORA;CORBETA	Zamora